

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO No. 002/LOG/2017

“SELECCION DE CORREDOR DE SEGUROS PERIODO 2017”

FEBRERO 2017

**BASES DE CONCURSO
Nº 002/LOG/2017**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Corredor de Seguros por el periodo 2017, que negociará con las Cías. Aseguradoras las pólizas que mantiene o en caso requiriese nuevas **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 23 de Febrero de 2017
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 01 de marzo de 2017
2.3	Fecha de Visita guiada	:	24, 27 y 28 de Febrero de 2017 8:00 am
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 02 de Marzo de 2017
2.5	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 03 de Marzo de 2017
2.6	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 07 de Marzo de 2017 hasta las 16:00 hrs.
2.7	Fecha de Apertura de propuestas	:	El 07 de Marzo de 2017
2.8	Fecha de Evaluación	:	Del 07 de Marzo al 14 de Marzo de 2017
2.9	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 15 de Marzo de 2017
2.10	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso	:	Hasta el 17 de Marzo de 2017
2.11	Firma del contrato	:	El 20 de Marzo de 2017

Visita a las instalaciones de LA COOPERATIVA:

Los participantes podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la Sede de **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima, antes de la presentación de propuestas.

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta un (01) día antes de la fecha de presentación de consultas, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección agarcia@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: agarcia@abrahamlincoln.edu.pe

Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicadas todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

5. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima
Horario: 08:00 horas a 16:00 horas

6. PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO:

El plazo del servicio se computará a partir del 20 de Marzo de 2017 y culmina el 19 de Marzo del 2018.

El plazo indicado puede ser prorrogado por un período a convenir entre las partes, siendo necesaria la suscripción de la adenda respectiva.

7. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa, la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse emitido la carta de nombramiento, ésta será revocada y se designará a otro Corredor, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección de Corredores de Seguros con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (5) años siguientes a la detección de la infracción.

- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.
- 2.5. El participante deberá cumplir con lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, y que figuran en las presentes bases.
- 2.6. El personal del participante ganador, que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar con un seguro contra accidentes, y Seguro Contra Todo Riesgo.
- 2.7. El pago por los servicios prestados por el **PARTICIPANTE** ganador será realizado por la Cía. de Seguros con la que se contrate la Póliza, sin que implique pago alguno de parte de **LA COOPERATIVA**.
- 2.8. El participante ganador deberá emitir documentos de cobranza para el pago de primas y luego de recibido el pago deberá emitir la factura respectiva.
- 2.9. **EL CORREDOR** prestará con la debida diligencia sus servicios de asesoría profesional a favor de **LA COOPERATIVA**, para la contratación de las pólizas de Seguro requeridas por la Institución, que tendrán vigencia a partir del 01.04.2017 y otras en otras fechas, procurando las condiciones más favorables, por el plazo de 1 año. En la mayoría de casos y otras con periodos más cortos.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección, aquellas Compañías de Corredores de Seguros, acreditadas como tal ante la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso por lo menos durante los últimos cinco años, y que se haya registrado como participante.

Están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. DEL PERFIL DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes podrán participar en el presente proceso siempre que cumplan con los siguientes requisitos.

- 4.1 Suscribir la Declaración Jurada de Presentación del Participante contenida en el Anexo No. 01, en la cual, entre otros puntos, el participante señala no haber registrado resolución del contrato como Corredor de Seguros con alguna entidad pública o privada por incumplimiento de contrato, cumplimiento tardío o deficiente en los últimos 10 años.
- 4.2 Contar con experiencia en el manejo de cuentas por pólizas Multiriesgo, Deshonestidad, Vida ley, FOLA, SCTR, de accidentes personales (que haya involucrado la atención de por lo menos dos mil (2,000) personas, entre colaboradores, asegurados, derechohabientes y/o beneficiarios, en los últimos diez (10) años) en entidades públicas o privadas. Esta experiencia deberá acreditarse consignando la información de al menos tres (3) entidades según el formato del Anexo No. 02 y adjuntando la documentación sustentatoria respectiva.

- 4.3 Estar registrado y habilitado por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) para realizar actividades de Corredor de Seguros en el país, lo que deberá acreditarse mediante copia simple del certificado/resolución/constancia u otro documento que certifique tal inscripción y habilitación.
- 4.4 Haber manejado cuentas en su calidad de empresa Corredora de Seguros de al menos tres (3) clientes con un patrimonio declarado no menor a US\$10 millones (por cliente) durante los últimos diez (10) años. La acreditación de esta información se hará mediante el formato del Anexo No. 03, adjuntando la documentación respectiva.
- 4.5 Contar con un servicio de asistencia técnica que permita realizar valorizaciones, cálculo de probabilidades de pérdida (PML), planes de contingencia, continuidad de negocio y diseño de planes de seguro con una antigüedad no menor de tres años de constituida/implementada. Este requisito se acreditará mediante la presentación de los Anexos No. 04 y 05, adjuntando la documentación respectiva.
- 4.6 Contar con una Póliza vigente por Responsabilidad Civil contra Errores u Omisiones exigida por la SBS, la cual podrá acreditarse mediante copia simple de la misma.
- 4.7 Incluir en su propuesta el cumplimiento del requerimiento de que **LA COOPERATIVA** cuente con una persona que figura en la Planilla y a costo de **EL CORREDOR**, que permanezca en la Sede de **LA COOPERATIVA**, dos veces por semana entre lunes y viernes, de 9:00 a 12:00 am.

Los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en el presente numeral serán automáticamente descalificados por **LA COOPERATIVA**.

Podrá ser participante toda persona jurídica hábil para contratar, y dedicada a Corredor de Seguros, por lo menos durante los últimos cinco años, y que se haya registrado como participante.

Están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación

f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

5. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Los participantes presentarán la documentación solicitada en las presentes bases así como sus Propuesta Técnica (Anexo No. 06) en un solo sobre cerrado en la oficina de Logística Sede de **LA COOPERATIVA** sito en Av. José Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm. La documentación será dirigida al Sr. Augusto García Villacorta, Jefe de Logística de **LA COOPERATIVA**.

Los documentos presentados deberán ser foliados correlativamente, empezando por el número uno. Cada folio deberá llevar el visto bueno y sello del representante legal de la empresa participante. Las declaraciones juradas deberán llevar la firma completa del representante legal de la empresa participante.

Los documentos para la acreditación del Perfil de los Candidatos solicitados en el numeral 4 de las presentes bases, serán de presentación obligatoria, por lo que ante la ausencia de cualquiera de estos o si su contenido fuera defectuoso, insuficiente o ilegible, **LA COOPERATIVA** procederá a descalificar al participante involucrado.

Los documentos para la acreditación de la evaluación técnica solicitados en el numeral 6 de las presentes bases, serán de presentación facultativa (no se descalificará en caso de ausencia); sin embargo la asignación del puntaje se realizará siempre que esté respaldada por la documentación respectiva.

Los participantes deberán presentar todos los anexos y la información sustentatoria respectiva.

6. DE LA PROPUESTA TECNICA

Los participantes que cumplan con el perfil exigido en el numeral anterior, serán evaluados según los servicios / condiciones y puntuación establecidos en la Tabla No. 1.

7. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a los candidatos participantes.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, elaborará la Carta de Nombramiento del Corredor de Seguros. Dicha carta deberá contener los compromisos asumidos por el candidato ganador y tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso entre **LA COOPERATIVA** y el participante seleccionado.

8. DE LOS SERVICIOS MINIMOS QUE DEBERA PRESTAR EL CANDIDATO GANADOR:

El candidato ganador deberá realizar las siguientes prestaciones mínimas en favor de **LA COOPERATIVA**:

8.1 Elaboración de Estudios Técnicos

a) Presentar un estudio de la situación actual de **LA COOPERATIVA** sobre riesgos humanos y patrimoniales así como sus respectivas recomendaciones. Dicho estudio se coordinará con las respectivas áreas correspondientes. El estudio deberá presentarse dentro del primer mes de inicio de actividades de **EL CORREDOR**.

b) Elaborar estudios de Risk Management Integral para las actividades desarrolladas por **LA COOPERATIVA**, debiendo identificar riesgos generales y particulares inherentes a cada actividad desarrollada, y, proceder a su evaluación y cuantificación a efectos de tener una valoración real de la exposición de los bienes, la salud y el patrimonio. Finalmente se deberá seleccionar las estrategias a seguir con la finalidad de enfrentar los riesgos identificados, así como establecer los mecanismos de control y prevención.

Los estudios deberán ejecutarse y presentarse dentro de los seis (6) primeros meses contados desde el inicio de actividades DE **EL CORREDOR**.

c) Elaborar el slip técnico y económico que sirva de base para la contratación de seguros patrimoniales y de riesgos humanos de **LA COOPERATIVA**, orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia del riesgo. Se debe incluir un análisis comparativo de la evolución de las primas, coberturas, deducibles y condiciones vigentes.

8.2 Servicios

a) Realizar inspecciones de riesgo a **LA COOPERATIVA** para la determinación de riesgos (identificación, calificación y cuantificación) y proponer mecanismos de prevención y/o transferencia de riesgos físicos.

Dentro de los 15 primeros días hábiles contados a partir del 01.04.17, se elaborará el Cronograma respectivo y las tolerancias, en coordinación con personal de **LA COOPERATIVA**.

b) Entregar informes trimestrales de la siniestralidad global, por cada póliza. Dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde el 01.04.17 se elaborará el diseño del informe, secciones y contenidos, en coordinación con personal de **LA COOPERATIVA**, sin perjuicio de los ajustes que se puedan realizar durante la vigencia del contrato.

c) Dictado de cuatro (4) charlas de capacitación anual al personal de **LA COOPERATIVA** sobre prevención de riesgos y procedimientos en casos de siniestros.

d) Cursos de capacitación para el personal sobre temas asociados a riesgos humanos (dos personas) y patrimoniales (dos personas).

e) Ejecución de un plan de actividades dentro y fuera de la jornada de trabajo con la finalidad de difundir, mejorar y/o promover las condiciones de salud del personal. Dentro de los 20 días hábiles contados desde el inicio de actividades del Corredor de seguros se elaborará en coordinación con personal de **LA COOPERATIVA** el plan anual de actividades.

- f) Gestionar y cerrar los siniestros en un plazo máximo de tres (3) meses, salvo caso fortuito, fuerza mayor o causa no imputable al corredor.

9. DECLARACIÓN DE GANADOR DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA, a través de la Jefatura de Logística, declarará ganador a **EL PARTICIPANTE** al que ocupe el primer lugar en la evaluación de las propuestas y se registrará en la página web de **LA COOPERATIVA** en la fecha prevista en el calendario del proceso.

Si el participante ganador pierde dicha condición, **LA COOPERATIVA** podrá optar por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.

10. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

11. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

11.1. **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de dos (02) días calendario para presentar los siguientes documentos:

11.1.1. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.

11.1.2. Copia del R.U.C. de la empresa.

11.1.3. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa o de la persona natural de ser el caso.

11.1.4. Currículum documentado del personal consignado en la Propuesta Técnica.

11.1.5. Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales del personal destacado a **LA COOPERATIVA**.

11.1.7. Carné de Sanidad y Certificado de Salud vigentes así como la Evaluación Médico Ocupacional del personal destacado a **LA COOPERATIVA**.

11.1.8. Programa de mantenimiento de máquinas y equipos con los que brindará el servicio en **LA COOPERATIVA**.

11.2. **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá un plazo no mayor a 3 días calendarios, luego de entregar la documentación referida en 11.1, para suscribir el contrato.

12. **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:**

En caso que el participante ganador no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 11) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

13. **DEL CONTRATO:**

13.1. Suscripción del Contrato

Para efectos de la suscripción del contrato, el participante ganador deberá remitir a **LA COOPERATIVA**, en el plazo máximo de dos (02) días calendarios de recibida la comunicación de su condición de ganador del concurso, los documentos siguientes:

- a) Copia Literal de la ficha y/o partida de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, de la empresa y su representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario de emitida por la SUNARP.
- b) Copia del R.U.C. de la empresa.
- c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario de emitida por la SUNARP.

13.2 Plazo del contrato

El plazo de la designación de **EL CORREDOR** se computará a partir del 20.03.2017 hasta el 31.03.2018.

El plazo de vigencia del Programa de Seguros, sobre el cual **EL CORREDOR** presentará su propuesta será de doce (12 meses) y podrá ser prorrogado a solicitud de **LA COOPERATIVA** de acuerdo a la necesidad del servicio. En tal caso **EL CORREDOR**, previa aprobación de **LA COOPERATIVA** negociará y acordará con la compañía de seguros que se apruebe la prórroga solicitada, considerando el monto de la prima a prorrata y mínimo, bajo los mismos términos y condiciones de la Póliza a vencer.

14. **FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

No se efectuará pago alguno por parte de **LA COOPERATIVA** por los servicios brindados por la Empresa Corredora de Seguros, considerando que cuentan con una comisión o agenciamiento, por parte de la Compañía Aseguradora de quien se adquiera las pólizas de seguro.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PARTICIPANTE

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe....., Representante Legal de identificado con(consignar tipo de documento de identidad) No. (consignar número de documento de identidad), con poder inscrito en la localidad deen la Partida No. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

01 Datos del participante

Razón Social del participante:
Domicilio Legal:
RUC:
Teléfono:
E-mail:

02 Que la empresa a la que represento no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.

03 Que la empresa a la que represento conoce, acepta y se somete a lo establecido en las Bases del Proceso No. 002/LOG/2017 para la SELECCION DE CORREDOR DE SEGUROS PERIODO 2017 de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. y que en caso de ser nombrado como el Corredor de Seguros de **LA COOPERATIVA**, se obliga a cumplir con los servicios ofrecidos por la participación en este proceso.

04 Que la empresa a la que represento, es responsable de la veracidad de los documentos e información presentados en este concurso y que conoce las sanciones en caso de incumplimiento.

05 Que en los (10) años previos la empresa a la que represento no ha tenido contratos/acuerdos/convenios resueltos con entidades públicas o privadas motivadas por:

- Incumplimiento.
- Cumplimiento tardío o defectuoso.

Fecha_____

Nombre y firma del Representante Legal_____

ANEXO Nº 2
(Declaración Jurada)

EXPERIENCIA EN ASESORIA DE POLIZAS POR POLIZAS MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD, VIDA LEY, FOLA, SCTR, POR ACCIDENTES PERSONALES A EMPRESAS O INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON MÁS DE DOS MIL (2,000) PERSONAS (ENTRE COLABORADORES, ASEGURADOS, DERECHO HABIENTES, BENEFICIARIOS)

Yo,....., Representante Legal de, declaro que dicha empresa ha prestado servicios de asesoría en Pólizas por accidentes personales a las siguientes empresas y/o instituciones con más de dos mil (2,000) personas entre colaboradores/asegurados/derechohabientes y/o beneficiarios, en los últimos diez (10) años:

No.	RUC del Cliente	Nombre o Razón Social del Cliente	Año en que prestó la asesoría	Cía. Aseguradora
1				
2				
3				

Fecha _____

Nombre y firma del Representante Legal _____

Notas:

- Para considerarse que cumple con el numeral 4.2 el participante deberá haber asesorado a no menos de tres (3) clientes. No se otorgará ventaja o puntaje por declarar una cantidad superior de clientes.
- Se deberá presentar la información suficiente que acredite la información consignada en el presente anexo.

ANEXO Nº 3
(Declaración Jurada)

**EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CUENTAS DE CLIENTES CON PATRIMONIO
DECLARADO IGUAL O MAYOR A US\$10 MILLONES**

Yo,....., Representante Legal de,
declaro que en los últimos (diez) 10 años, dicha empresa ha manejado las cuentas de las
siguientes instituciones:

No. RUC del Cliente	Nombre o Razón Social del Cliente	Años en que prestó la asesoría	Patrimonio declarado	Cía. Aseguradora
1				
2				
3				

Fecha _____

Nombre y firma del Representante Legal _____

Nota:

- Se deberá presentar la información suficiente que acredite la información consignada en el presente anexo.

ANEXO Nº 4
(Declaración Jurada)

CALIDAD DEL SERVICIO DEL EQUIPO DE RISK MANAGEMENT (RM)

Yo,....., Representante Legal de,
declaro que nuestra empresa se compromete a poner al servicio de **LA COOPERATIVA**,
durante la prestación de nuestros servicios las siguientes personas asociadas a la
prestación de Risk Management:

No.	Nombres y Apellidos del especialista	Años de experiencia en RM	Función
1			
2			
3			
4			
5			

Adjunto a la presente copia de certificados, constancias u otra documentación suficiente
que acrediten la formación y experiencia de las personas listadas en el cuadro anterior
especialistas en Risk Management.

Notas:

- No es necesario que las personas listadas en el cuadro anterior estén en la planilla de la empresa. Sin embargo, la empresa se compromete a mantener los servicios de la misma durante la vigencia de su contrato. En caso de reemplazo se deberá considerar una persona por lo menos con igual calificación y años de experiencia que la que es reemplazada.
- Para efectos de la puntuación, sólo se considerará la información de cinco personas. Personas adicionales no serán tomadas en cuenta.

Fecha_____

Nombre y firma del Representante Legal_____

ANEXO Nº 5
(Declaración Jurada)

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RISK MANAGEMENT

Yo,....., Representante Legal de,
declaro que nuestra empresa ha realizado la evaluación de Risk Management para las
siguientes instituciones:

No.	Nombres del Cliente	Año en que se hizo el estudio	Cía. Aseguradora	Nombre de Profesionales que participaron en el estudio	Personas de referencia en el Cliente
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Fecha _____

Nombre y firma del Representante Legal _____

ANEXO Nº 6
(Declaración Jurada)

EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE CUENTA EN EMPRESAS PRIVADAS

Yo,....., Representante Legal de,
declaro que nuestra empresa ha brindado servicios a las siguientes empresas privadas:

No.	Cliente	Período (Años)	Calificación (Muy Bueno / Bueno / otros)
-----	---------	----------------	---

1
2
3
4
5

Máximo 5 certificados

Nota:

- Se deberá presentar documentación suficiente que acredite la información consignada en el presente anexo

Fecha_____

Nombre y firma del Representante Legal_____

ANEXO Nº 7
(Declaración Jurada)

PRESENTACION DE EJECUTIVOS OFRECIDOS PARA EL SERVICIO

Yo,....., Representante Legal de,
declaro que a la fecha nuestra empresa cuenta y ofrece para la atención de la cuenta de
LA COOPERATIVA los siguientes ejecutivos:

No.	Nombre	Años de experiencia en el sector seguros	Puesto
-----	--------	---	--------

Máximo 10 ejecutivos.

Fecha _____

Nombre y firma del Representante Legal _____

Notas:

- a) Los ejecutivos propuestos deberán considerar por lo menos:
 - Un (1) Ejecutivo Comercial.
 - Un (1) Apoderado de Siniestros de Riesgos Generales.
 - Un (1) Apoderado de Siniestros 3D.
 - Un (1) Apoderado de Siniestros de Riesgos Humanos.
 - Un (1) Ejecutivo de servicio in-plant a tiempo parcial, destacado en La Molina

Las propuestas que no cumplan con este requisito mínimo serán descalificadas.

- b) Se deberá acreditar la experiencia de los ejecutivos propuestos con copias simples de los diplomas, contratos, certificados, constancias, etc., que acrediten el tiempo de experiencia en el sector seguros (en aseguradoras, corredores, ajustadores, jefes de área de seguros o ejecutivos de cuenta).
- c) La asignación de los ejecutivos se considerará como una declaración jurada. Durante la ejecución del contrato se supervisará el cumplimiento de la declaración.
- d) **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento y con expresión de causa, el reemplazo de los ejecutivos propuestos. **EL CORREDOR** deberá realizar el cambio dentro de los 30 días siguientes, salvo caso fortuito, fuerza mayor o razón no imputable al corredor debidamente acreditada.
- e) El Ejecutivo de servicio in-plant no tiene relación contractual laboral, civil, comercial, u otra naturaleza con **LA COOPERATIVA**, dependiendo exclusiva y directamente de **EL CORREDOR**, quien es el único responsable de su contratación.

ANEXO Nº 8
(Declaración Jurada)

SERVICIOS OFRECIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES

Yo,....., Representante Legal de, declaro que nuestra empresa tiene y pondrá a disposición de **LA COOPERATIVA**, durante la vigencia de la prestación de nuestros servicios, una plataforma web, que ofrece un servicio en tiempo real para la gestión de riesgos humanos y patrimoniales para el seguimiento de documentos, control de pagos, reservas, deducibles, coberturas, siniestralidad y demás acciones vinculadas a la atención de siniestros.

La plataforma web debe permitir además:

- Accesos protegidos por contraseña, y
- Carga y descarga masiva de datos asociados a la documentación, siniestros, información de los bienes y personas aseguradas con las pólizas de **LA COOPERATIVA**.

Fecha _____

Nombre y firma del Representante Legal _____

ANEXO N° 9

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE COBERTURA

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: CONCURSO
N°.....

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa, con RUC N°debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

Cumplir con todas las condiciones estipuladas en las Bases, Contrato y documentos anexos, y brindar el mejor servicio a **LA COOPERATIVA** en todas las pólizas, materia de este Concurso, las que se detallan a continuación y las nuevas que **LA COOPERATIVA** considerara necesario contratar.

- 1.1 Multiriesgo (Todo Riesgo)**
- 1.2 Deshonestidad Desaparición y Destrucción**
- 1.3 Accidentes Personales**
- 1.4 Formación Laboral Juvenil**
- 1.5 Vida Ley**
- 1.6 SCTR Salud y Pensión**
- 1.7 EPS**
- 1.8 Renta Estudiantil**

Lima, de de 2017.

Atentamente,

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**, con R.U.C. N° 20148042005, con domicilio en Av. José Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados Sr. Juan Alex García Aguirre, identificado con DNI No. 09072991 y el Sr. Alberto Homero Álvarez Álvarez, identificado con DNI No. 07855892, cuyos nombramientos y facultades obran inscritas en la partida registral No. 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte,, con RUC N°....., con domicilio en, debidamente representado por su Representante Legal,, identificado con DNI N°, según poder inscrito en el Asiento N° de la Partida Electrónica N°..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará **EL CORREDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **LA COOPERATIVA**, es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano “Abraham Lincoln” Ltda.
- 1.2 **EL CORREDOR** es una empresa consultora privada peruana con actividad en el Perú, especializada en el área de Seguros Patrimoniales y Humanos.
- 1.3 **LA COOPERATIVA** convocó el Concurso el Proceso No. 002/LOG/2017 para la “SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS PERIODO 2017”.
- 1.4 **EL CORREDOR** declara tener experiencia en la prestación del Servicio de Asesoramiento en la Contratación de Pólizas de Seguros, y por tanto se encuentra capacitado para prestar dicho servicio a **LA COOPERATIVA**. Asimismo, declara que cumple con todas las leyes civiles, tributarias, comerciales y laborales o de cualquier otra índole, reglamentaciones y normas de carácter general que le son aplicables; asimismo posee y mantiene vigentes todas las licencias, permisos; concesiones y cualquier otra autorización para poder desarrollar los servicios que se obliga a prestar mediante el presente contrato a **LA COOPERATIVA**.
- 1.5 **LA COOPERATIVA** ha declarado a **EL CORREDOR** como apto para la contratación del Servicio de Asesoramiento en la Contratación de Pólizas de Seguros.

LA COOPERATIVA convocó el Concurso el Proceso No. 002/LOG/2017, para la Contratación de una empresa que asesore y negocie las mejores coberturas para su Programa de Seguros, que tendrán vigencia a partir del 01.04.17 y por un periodo de doce (12) meses, declarando como ganador del referido concurso a **EL CORREDOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, se establecen los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales **LA COOPERATIVA** contrata a **EL CORREDOR** para que le brinde asesoría integral en materia de seguros y negocie en su representación las mejores

coberturas con las Compañías de Seguros, de conformidad con los términos contenidos en el presente contrato, bases del Concurso Proceso No. 002/LOG/2017.

Las pólizas a ser negociadas por **EL CORREDOR** cubrirán todos los riesgos que pudieran sufrir los bienes y/o personas en relación de dependencia frente a **LA COOPERATIVA**, de acuerdo a las pólizas contratadas.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

EL CORREDOR brindará los servicios materia del presente contrato sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**, considerando que cuentan con una comisión o agenciamiento, por parte de la Compañía Aseguradora de quien se adquiera las pólizas de seguro.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO A CONTRATAR

La forma de pago, que deberá negociar **EL CORREDOR** ante las Cías. de Seguros, para las Pólizas Multirisgo, Deshonestidad 3D, Accidentes personales, Formación Laboral Juvenil, Renta Estudiantil será en cuatro cuotas iguales y sin intereses a los 30, 60, 90 y 120 días de iniciada la vigencia de las pólizas, previa conformidad que se emitirá dentro del plazo de cinco (05) días de recepcionadas las mismas.

La no conformidad de la recepción de las pólizas, no da inicio a la gestión del pago hasta la superación de la observación que corresponda.

La forma de pago para las Pólizas Vida Ley, EPS y SCTR Salud y Pensión será en forma mensual según declaraciones mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir del 20.03.17 y tendrá una duración hasta el 31.03.2018; el plazo indicado puede ser prorrogado por un período a convenir entre las partes, siendo necesaria la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CORREDOR Y DE LA COOPERATIVA

Son obligaciones de **EL CORREDOR**:

1. Cumplir con sus funciones y deberes de los corredores de seguros descritos en el artículo 338º de la Ley General de Banca y Seguros, prestando su asesoría sobre las pólizas de seguros y coberturas más convenientes con respecto a la naturaleza del riesgo que **LA COOPERATIVA** contrate con la(s) Empresa(s) de Seguros que estime conveniente(s); lo que comprende informarlo sobre todas las condiciones del contrato, en especial, la extensión de la cobertura básica, coberturas adicionales, exclusiones, franquicias, deducibles o similares, cláusulas de prorrateo, forma y plazos para el pago de la prima, efectos de su incumplimiento, derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro, y, en general, toda la información necesaria que **EL CORREDOR** pudiera tener posibilidad de proporcionar a **LA COOPERATIVA** para ilustrar mejor sus decisiones.
2. Comunicar de inmediato y por escrito a las empresas de seguros, cualquier modificación del riesgo asegurado informado por **LA COOPERATIVA**, que signifique una agravación o disminución del mismo, que pudiera repercutir en sus condiciones de aseguramiento.

EL CORREDOR pondrá a disposición de **LA COOPERATIVA** a una (01) persona, a costo de **EL CORREDOR** y dentro de las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, que a dedicación parcial le brinde soporte con la finalidad de que la prestación de los servicios, sea oportuna y eficiente. Dicha persona tendrá a su cargo la función de (i) coordinar con las empresas de seguros la adecuada atención de todos los siniestros que ocurrieren por las Pólizas contratadas por **LA COOPERATIVA** y en particular los de accidentes personales, (ii) realizar todas las coordinaciones con **LA COOPERATIVA** y otros y/o trabajos administrativos relativos al servicio materia del presente documento en constante coordinación con **LA COOPERATIVA**, **EL CORREDOR** y la compañía de seguros (iii) control estadístico. El Ejecutivo de servicio in-plant no tiene relación contractual laboral, civil, comercial, u otra naturaleza con **LA COOPERATIVA**, dependiendo exclusiva y directamente de **EL CORREDOR**, quien es el único responsable de su contratación.

- EL CORREDOR** a través de su personal administrativo exclusivo y permanente descrito en el párrafo anterior, emitirá reportes trimestrales de siniestralidad y otros indicadores de gestión, de acuerdo a la información proporcionada por las empresas de seguros, entregando la información que corresponda directamente a la Jefatura de Logística. Esta persona, que se constituye en el nexo de contacto entre las empresas de seguros, **EL CORREDOR** y **LA COOPERATIVA**, no guardará ninguna relación contractual de naturaleza civil o laboral con **LA COOPERATIVA**, siendo responsabilidad exclusiva de **EL CORREDOR** su contratación.

Cualquier tipo de accidente que sufiere este personal será de atención y exclusiva responsabilidad de **EL CORREDOR**, para lo cual **EL CORREDOR** mantendrá una Póliza de Accidentes en la que se encuentre asegurado la persona designada.

- EL CORREDOR** pondrá a disposición de su personal administrativo exclusivo, una línea móvil (CLARO, MOVISTAR o NEXTEL) para la atención oportuna de las llamadas emanadas de **LA COOPERATIVA**, además de una dirección de correo electrónico que facilite este tipo de comunicaciones por todas esas vías. La atención será brindada los 7 días de semana y las 24 horas.
- EL CORREDOR** presentará a **LA COOPERATIVA** un Programa de Prevención para reducir siniestralidad cuya cantidad, periodicidad y contenidos serán establecidos de común acuerdo entre ambas partes.
- En lo que respecta a las prestaciones propiamente dichas del servicio, **EL CORREDOR** se compromete a brindar la asesoría y coordinación inmediata ante la ocurrencia de siniestros que pudieran suscitarse en **LA COOPERATIVA**.
- De conformidad con lo prescrito por la legislación vigente, **EL CORREDOR** debe mantener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que salvaguarda cualquier error u omisión derivado del ejercicio profesional de su Asesoría en Seguros, en el improbable caso de que pudiera generarse un daño en perjuicio de **LA COOPERATIVA**.
- EL CORREDOR** recomendará la contratación de las diferentes Pólizas Patrimoniales y Humanas, con una Compañía de seguros representativa del país, con el fin de asegurar la más eficiente y oportuna atención en **LA COOPERATIVA**.
- Queda entendido que **EL CORREDOR** asistirá con la debida diligencia y prontitud en caso de siniestro, gestionando cualquier reclamo correspondiente ante la empresa de seguros y haciendo un seguimiento del mismo hasta su conclusión.

- En el supuesto de producirse un siniestro y/o un requerimiento con carácter de

urgencia por parte de **LA COOPERATIVA** a **EL CORREDOR**, el primero de ellos se comunicará inmediatamente con el segundo siguiendo el protocolo de atención que ha sido proporcionado por **EL CORREDOR** para tal efecto. En dicho supuesto, **EL CORREDOR** deberá comunicarse con **LA COOPERATIVA** y/o iniciar los trámites y/o servicios a su cargo de manera inmediata, salvo que medie causal de caso fortuito y/o fuerza mayor que impida dicha reacción, y siendo así, deberá de realizar todas las acciones posibles para reducir al mínimo el tiempo de respuesta e inicio de actividades a su cargo.

11. **EL CORREDOR** será responsable por cualquier acción u omisión atribuible directamente a su persona en la prestación del servicio materia del presente contrato, si el incumplimiento, acción u omisión suscitado es atribuible y/o es obligación de la compañía de seguros contratada para tal efecto, y/o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito.

EL CORREDOR deberá realizar las siguientes prestaciones mínimas en favor de **LA COOPERATIVA**:

Elaboración de Estudios Técnicos

- a) Presentar un estudio de la situación actual de **LA COOPERATIVA** sobre riesgos humanos y patrimoniales así como sus respectivas recomendaciones. Dicho estudio se coordinará con las respectivas áreas correspondientes. El estudio deberá presentarse dentro del primer mes de inicio de actividades de **EL CORREDOR**.
- b) Elaborar estudios de Risk Management Integral para las actividades desarrolladas por **LA COOPERATIVA**, debiendo identificar riesgos generales y particulares inherentes a cada actividad desarrollada, y, proceder a su evaluación y cuantificación a efectos de tener una valoración real de la exposición de los bienes, la salud y el patrimonio. Finalmente se deberá seleccionar las estrategias a seguir con la finalidad de enfrentar los riesgos identificados, así como establecer los mecanismos de control y prevención.

Los estudios deberán ejecutarse y presentarse dentro de los seis (6) primeros meses contados desde el inicio de actividades DE **EL CORREDOR**.

- c) Elaborar el slip técnico y económico que sirva de base para la contratación de seguros patrimoniales y de riesgos humanos de **LA COOPERATIVA**, orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia del riesgo. Se debe incluir un análisis comparativo de la evolución de las primas, coberturas, deducibles y condiciones vigentes.

Servicios

- d) Realizar inspecciones de riesgo a **LA COOPERATIVA** para la determinación de riesgos (identificación, calificación y cuantificación) y proponer mecanismos de prevención y/o transferencia de riesgos físicos.

Dentro de los 15 primeros días hábiles contados a partir del 01.04.17, se elaborará el Cronograma respectivo y las tolerancias, en coordinación con personal de **LA COOPERATIVA**.

- e) Entregar informes trimestrales de la siniestralidad global, por cada póliza. Dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde el 01.04.17 se elaborará el diseño del informe, secciones y contenidos, en coordinación con personal de **LA COOPERATIVA**, sin perjuicio de los ajustes que se puedan realizar durante la vigencia del contrato.

- f) Dictado de cuatro (4) charlas de capacitación anual al personal de **LA COOPERATIVA** sobre prevención de riesgos y procedimientos en casos de siniestros.
- g) Cursos de capacitación para el personal sobre temas asociados a riesgos humanos (dos personas) y patrimoniales (dos personas).
- h) Ejecución de un plan de actividades dentro y fuera de la jornada de trabajo con la finalidad de difundir, mejorar y/o promover las condiciones de salud del personal. Dentro de los 20 días hábiles contados desde el inicio de actividades del Corredor de seguros se elaborará en coordinación con personal de **LA COOPERATIVA** el plan anual de actividades.
- i) Gestionar y cerrar los siniestros en un plazo máximo de tres (3) meses, salvo caso fortuito, fuerza mayor o causa no imputable al corredor.

Queda entendido que el contenido de las obligaciones y alcances del presente contrato prevalecen sobre cualquier otro acuerdo.

Son obligaciones de **LA COOPERATIVA** las siguientes:

1. Apoyar a **EL CORREDOR** en las labores de administración de los planes de la póliza contratada.
2. Brindar información necesaria de manera oportuna y precisa para que **EL CORREDOR** pueda cumplir con sus funciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CORREDOR se obliga a prestar los servicios detallados en las Bases del Concurso Proceso No. 002/LOG/2017 y en su propuesta técnica y económica.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE EL CORREDOR

LA COOPERATIVA, sin perjuicio de iniciar las acciones pertinentes para el reconocimiento de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pudieran existir, podrá iniciar las acciones para determinar las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

- 9.1 Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato consiste en uno de corretaje o intermediación de seguros y se rige sólo por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y supletoriamente por las normas que contiene el Código Civil, por tanto el vínculo entre las partes no es de naturaleza laboral porque no existe relación de subordinación ni dependencia alguna de **EL CORREDOR** con **LA COOPERATIVA**.
- 9.2 Asimismo, son de responsabilidad exclusiva de **EL CORREDOR** todas las obligaciones en materia administrativa, tributaria o, en general, por la obtención o renovación de sus autorizaciones, permisos, licencias, concesiones o similares exigidos para el desarrollo de sus actividades profesionales, no existiendo por ningún motivo solidaridad de **LA COOPERATIVA** en dichas obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: FACULTAD DISCRECIONAL

LA COOPERATIVA podrá solicitar servicios adicionales a los que son materia del presente contrato. Para dicho efecto **EL CORREDOR** se obliga a mantener las mismas características y condiciones establecidas en su propuesta técnica y económica, siempre y cuando sean solicitados dentro de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL CORREDOR no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación del servicio no podrá ser utilizada por **EL CORREDOR** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** para el servicio es confidencial, por lo que **EL CORREDOR** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de dos (02) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato puede resolverse por los siguientes mecanismos:

13.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL CORREDOR** respecto de las siguientes obligaciones:

- 13.1.1 Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los numerales del 1 al 11 de la cláusula sexta del presente contrato.
- 13.1.2 Cesión de posición contractual o subcontratar, sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente contrato.
- 13.1.3 Utilizar y/o divulgar a terceros la información y documentación relacionada con el objeto de la prestación del servicio, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA** conforme lo establece de la Cláusula Décimo Segunda del presente contrato.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción, procediendo a revocarse la Carta de Nombramiento otorgada a favor de **EL CORREDOR**.

13.2. Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 13.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

13.3. Otras causas

Si **EL CORREDOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

La resolución del contrato se comunicará mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción, procediendo a revocarse la Carta de Nombramiento otorgada a favor de **EL CORREDOR**.

13.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Bases del Concurso Proceso No. 002/LOG/2017
- Propuesta Técnica presentada por **EL CORREDOR**.

Asimismo, forman parte integrante del presente contrato los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. En tal sentido, las partes recurrirán a dichos documentos frente a cualquier controversia que pudiere presentarse respecto de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA.- CARTA DE NOMBRAMIENTO

De conformidad con lo estipulado en el Art. No. 340 de la Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, **LA COOPERATIVA** emitirá una Carta de Nombramiento a nombre de **EL CORREDOR**, documento con el cual **EL CORREDOR** estará debidamente facultado para realizar actos administrativos de representación.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y

decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el 20 de Marzo de 2017.

LA COOPERATIVA

EL CORREDOR